



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	Airplan S.A.S.
Demandado	C.I. Comercializadora CYM Ltda. y otros
Radicado	05001-40-03-010- 2021-01155-00
Asunto	Incorpora – Tiene notificado- No accede

Se incorpora al expediente digital constancia de entrega de notificación personal realizada a la parte demandada, cuyo resultado fue positivo. De esta manera, se entiende notificada la sociedad **C.I. COMERCIALIZADORA CYM LTDA.** desde el **27 de enero de 2022**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

Así mismo, se incorpora al expediente digital memorial allegado por la parte demandante, mediante el cual solicita que se oficie a las E.P.S. SURA S.A y NUEVA EPS S.A. con la finalidad de que informe al empleador y demás datos de localización de los demandados. En ese sentido, este Despacho **no accede** a oficiar a las entidades, dado que la parte actora no ha dado previo cumplimiento con lo que prescribe el Numeral 10¹ del artículo 78 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

4

¹ 10. Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00796c5372805827a74572ff7984087c779bb72d97953c06845492c03fc6527**

Documento generado en 28/03/2022 04:41:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>